



EXPEDIENTE: 3548/2021

ASUNTO: CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA TERCERA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PARCIAL DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A AUTÓNOMOS, MICROEMPRESAS Y PYMES CON ACTIVIDAD DE TURISMO ACTIVO, AGENCIA DE VIAJES, ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, HOSTELERÍA, OCIO NOCTURNO, DISCOTECAS Y SALONES DE CELEBRACIONES PARA LA REACTIVACIÓN DE SU ACTIVIDAD Y LA DINAMIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA GESTIÓN DE LOS INTERESES TURÍSTICOS TRAS LAS LIMITACIONES SANITARIAS IMPUESTAS COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia de fecha 5 de julio de 2021 (Suplemento nº 11 del BORM nº. 154, de 7 de julio de 2021), se aprueba la convocatoria de las ayudas contenidas en la Orden de 1 de julio de 2021 de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a autónomos, microempresas y pymes con actividad de turismo activo, agencia de viajes, organización de congresos, hostelería, ocio nocturno, discotecas y salones de celebraciones para la reactivación de su actividad y la dinamización de los recursos y las actividades inherentes a la gestión de los intereses turísticos tras las limitaciones sanitarias impuestas como consecuencia del COVID-19 (BORM nº. 151, de 1 de julio de 2021).

La referida Resolución de convocatoria establece un régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- En fecha 13 de agosto de 2021 se dictó y publicó la tercera resolución de concesión parcial de subvenciones correspondientes a la convocatoria de ayudas a autónomos, microempresas y pymes con actividad de turismo activo, agencia de viajes, organización de congresos, hostelería, ocio nocturno, discotecas y salones de celebraciones para la reactivación de su actividad y la dinamización de los recursos y las actividades inherentes a la gestión de los intereses turísticos tras las limitaciones sanitarias impuestas como consecuencia del COVID-19.

Se ha detectado los siguientes errores materiales en el Anexo de la citada resolución.

- Se concede la ayuda a Antonia Ruiz López, con NIF ***3394**, por importe de 8.000 €, cuando el importe correcto es de 4.000 €





- Se concede la ayuda a favor de Víctor Marín García, cuando el solicitante de la ayuda es DECORACIONES MAGA, C.B.
- Se concede la ayuda a Pedro José Sánchez Cárceles, cuando el solicitante de la ayuda es PESAVE, S.L.
- Se concede la ayuda a Yaiza Sánchez Verdú, cuando el solicitante de la ayuda es RESTAURANTE EL CORTIJO EAR.
- Se concede la ayuda a Carlos Alberto González Martínez, cuando el solicitante de la ayuda es BAR RESTAURANTE LA CHIQUITA, C.B.
- Se concede la ayuda a Huping Zheng, cuando el solicitante de la ayuda es BARCACOA CHINA, C.B.
- Se concede la ayuda a Isabel López Salinero, cuando el solicitante de la ayuda es ISABEL LÓPEZ SALINERO Y OTROS, C.B.
- Se concede la ayuda a Francisco Angosto Carrillo, cuando el solicitante de la ayuda es APPLE, C.B.
- Se concede la ayuda a Ana Rabal Martínez, cuando el solicitante de la ayuda es RESTAURANTE ASADOR EAR.
- Se concede la ayuda a Juan López Gómez, cuando el solicitante de la ayuda es HERMANOS LÓPEZ GÓMER EAR.
- Se concede la ayuda a Gabriel Antonio Fernández Mederos, cuando el solicitante de la ayuda es POINT GROUPE, C.B.
- Se concede la ayuda a Nuria Cortés Rosique, cuando el solicitante de la ayuda es MI PATIO, C.B.
- Se concede la ayuda a FOGONES DEL MEDITERRÁNEO, S.L., con NIF *8281****, cuando el NIF correcto es *7319****.
- Se concede la ayuda a FUNDACIÓN SANTUARIO NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA, con NIF ***6169**, cuando el NIF correcto es ***2280**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. La competencia para instruir el presente procedimiento corresponde a la Oficina de Ordenación del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras.

El órgano competente para dictar resolución es el Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 letra i) de la Ley 14/2012,





de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, así como en el artículo 13 de la Orden de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, y demás de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Corregir los errores materiales del Anexo de la tercera resolución de concesión parcial de subvenciones correspondientes a la convocatoria de ayudas a autónomos, microempresas y pymes con actividad de turismo activo, agencia de viajes, organización de congresos, hostelería, ocio nocturno, discotecas y salones de celebraciones para la reactivación de su actividad y la dinamización de los recursos y las actividades inherentes a la gestión de los intereses turísticos tras las limitaciones sanitarias impuestas como consecuencia del COVID-19, de fecha 13 de agosto de 2021, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Interesado	NIF-NIE	Importe de la subvención
ANTONIA RUIZ LOPEZ	***3394**	8.000,00 €
VICTOR MARÍN GARCÍA	*7481****	20.000,00 €
PEDRO JOSÉ SÁNCHEZ CÁRCELES	*8486****	6.500,00 €
YAIZA SANCHEZ VERDU	***5822**	4.000,00 €
CARLOS ALBERTO GONZALEZ MARTINEZ	****7788*	4.000,00 €
HUPING ZHENG	***7942**	4.000,00 €
ISABEL LOPEZ SALINERO	*****135K	4.000,00 €
FRANCISCO ANGOSTO CARRILLO	***3717**	4.000,00 €
ANA RABAL MARTÍNEZ	*****475B	4.000,00 €
JUAN LÓPEZ GÓMEZ	****6696*	4.000,00 €
GABRIEL ANTONIO FERNÁNDEZ MEDEROS	*****257V	4.000,00 €
NURIA CORTES ROSIQUE	*8670****	4.000,00 €
FOGONES DEL MEDITERRÁNEO, S.L.	*4844****	6.500,00 €





FUNDACIÓN SANTUARIO NTRA. SRA. DE LA
ESPERANZA ***6169** 6.500,00 €

Debe decir:

Interesado	NIF-NIE	Importe de la subvención
ANTONIA RUIZ LOPEZ	***3394**	4.000,00 €
DECORACIONES MAGA, C.B.	*7333****	20.000,00 €
PESAVE, S.L.	*3022****	6.500,00 €
RESTAURANTE EL CORTIJO EAR	***5533**	4.000,00 €
BAR RESTAURANTE LA CHIQUITA CB	***89208*	4.000,00 €
BARBARCOA CHINA CB	***8374**	4.000,00 €
ISABEL LOPEZ SALINERO Y OTROS CB	*****3819	4.000,00 €
APPLE, C.B.	***8834**	4.000,00 €
RESTAURANTE ASADOR EAR	*****3326	4.000,00 €
HEMANOS LOPEZ GOMEZ EAR	***5530**	4.000,00 €
POINT GROUPE C.B.	*****0852	4.000,00 €
MI PATIO, C.B.	*0555****	4.000,00 €
FOGONES DEL MEDITERRANEO, S.L.	*7319****	6.500,00 €
FUNDACIÓN SANTUARIO NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA	***2280**	6.500,00 €

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta corrección de errores de la tercera resolución de concesión parcial de subvenciones correspondientes a la convocatoria de ayudas a autónomos, microempresas y pymes con actividad de turismo activo, agencia de viajes, organización de congresos, hostelería, ocio nocturno, discotecas y salones de celebraciones para la reactivación de su actividad y la dinamización de los recursos y las actividades inherentes a la gestión de los intereses turísticos tras las limitaciones sanitarias impuestas como consecuencia del COVID-19, de fecha 13 de agosto de 2021, en la página web www.itrem.es. La publicación surtirá todos los efectos de la notificación.

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

Juan Francisco Martínez Carrasco

Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia

